ANEXO 5 – CRITERIOS PARA LA VALIDACIÓN DE USUARIOS EN LOS PROYECTOS PRONE

Teniendo en cuenta que en el proceso de localización, verificación y replanteo del proyecto objeto del contrato, se pueden encontrar condiciones en los usuarios originalmente previstos, que lleven a determinar que no es viable su energización y que esto conlleve a incorporar nuevos usuarios por disponibilidad en el proyecto o cubrimiento de nueva demanda, nos permitimos indicar los criterios a tener en cuenta por parte del **OPERADOR DE RED**:

1. Determinación por parte del **OPERADOR DE RED** de las condiciones por las cuales, una vez realizado la localización, verificación y replanteo en campo, no es viable la energización de uno o más usuarios, dentro de las cuales pueden considerarse:

   - El usuario No existe.
   - No hay vivienda en el lugar de coordenadas propuesto.
   - No hay vivienda permanente en el sitio propuesto, es decir las características son de vivienda temporal, de paso, con tejados y paredes provisionales, que no sea reconocida por la Entidad Territorial como vivienda permanente y en sana posesión.
   - El usuario no requiere o renuncia a la instalación.
   - Varios de los beneficiarios georreferenciados se encuentran en una misma vivienda

2. **Identificación de usuarios potenciales:** El **OPERADOR DE RED** deberá definir en forma clara, los criterios técnicos y/o sociales con los cuales identificó los nuevos usuarios potenciales en la zona del proyecto en coordinación con el Municipio o Gobernación y personería.

3. En caso de encontrarse nuevos usuarios potenciales para sustituir aquellos que no son viables de energizar, o adicionar al proyecto dada su localización en el barrio subnormal, el **OPERADOR DE RED** debe identificar preliminarmente en coordinación con la Entidad Territorial y el prestador del servicio los criterios técnicos, sociales y ambientales que permitan definir los nuevos usuarios y en todo caso, para su posterior viabilidad deben tenerse en cuenta los siguientes criterios y aportarse los respectivos soportes:

ÍTEM	CRITERIOS DE VALIDACIÓN DE NUEVOS USUARIOS	SOPORTE REQUERIDO
1	Que los usuarios se encuentran en un barrio certificado como Subnormal por el ente territorial.	Certificación emitida por el Prestador del Servicio.
2	Que los usuarios no se encuentren traslapados con áreas ambientalmente protegidas	Certificado de Parques Nacionales Naturales emitido por la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas (Grupo de sistemas de información y radiocomunicaciones en Bogotá) cuando existan zonas de este tipo cercanas al proyecto.
3	Que los usuarios no se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo (inundaciones, deslizamientos de tierra, incendios forestales, etc)	Certificación emitida por la Entidad Territorial

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180

4	Que los usuarios residan en viviendas permanentes	Certificación emitida por la Entidad Territorial
5	Que los usuarios estén dentro del objeto y condiciones del contrato	Revisión del Contrato
6	Que los usuarios cuenten con los trámites de Consulta Previa (si hay comunidades sujetas a este requisito)	Formato diligenciado y suscrito del Consentimiento Previo Libre e Informado

El **OPERADOR DE RED** deberá tener en cuenta los criterios mencionados, como parte de las obligaciones contempladas en el contrato.

El **OPERADOR DE RED** deberá verificar en el contrato suscrito, las condiciones particulares establecidas para el trámite de ajuste en el número de usuarios por disminución o sustitución de los mismos.

Ministerio de Minas y Energía
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (60) +1 220 0300
Línea Gratuita: 01 8000 910 180